LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 029-2023-OCI/0472-SVC

VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA – RED DE SALUD TACNA
TACNA, TACNA, TACNA

"DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 DE SETIEMBRE DE 2023 AL 27 DE SETIEMBRE DE 2023

HITO N° 2

TOMO I DE I

TACNA, 2 DE OCTUBRE DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 029-2023-0CI/0472-SVC

"DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	31
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	32
VIII.	CONCLUSIÓN	32
IX.	RECOMENDACIÓN	32
	APÉNDICES	33

Firmado digitalmente por
LEON MAMANI Rosa Linda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Firmado digitalmente por
ARIAS TITO Claudia Yuliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 029-2023-OCI/0472-SVC

"DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tacna de la Contraloría General de la República del Perú, mediante oficio n.° 001065-2023-CG/CRTA de 20 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0472-2023-020, en el marco de lo dispuesto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n. ° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n. ° 270-2022-CG de 2 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos de los Establecimientos de Salud Públicos del Primer Nivel de Atención, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Establecer si la infraestructura de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.2 Establecer si el equipamiento de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.3 Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.4 Establecer si la asignación de recursos humanos en Salud del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

Firmado digitalmente por LEON MAMANI Rosa Linda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al desempeño y operatividad de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención, categoría I-2, correspondiente a los centros de salud mental comunitario Villa del Norte y La Heroica, y los puestos de salud Vila Vila y Las Yaras; los cuales se encuentran a cargo de la Dirección Regional de Salud Tacna – Red de Salud Tacna, que está bajo el ámbito de control de la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, y que ha sido ejecutada desde el 21 de setiembre de 2023 al 27 de setiembre de 2023, en el centro poblado Vila Vila calle 5 s/n, y en la avenida Los Héroes s/n, ambas del distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna; y en la asociación López Albújar M 2 U lote 1, y avenida Guardia Civil intersección avenida José Gálvez s/n, ambas en el distrito, provincia y departamento de Tacna.

Firmado digitalmente por ARIAS TITO Claudia Yuliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD – HITO N° 2

El Primer Nivel de Atención en Salud ahora en adelante (PNAS), representa el primer nivel de contacto de los individuos, familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

Los centros y puestos de salud son lugares que brindan cuidados primarios para la salud y su principal objetivo es trabajar en la prevención y promoción de la salud a través de una serie de actividades coordinadas con las autoridades de su jurisdicción, y realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos
- Control natal
- Salud sexual reproductiva
- Nutrición
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VHI, tuberculosis, etc.

La NTS n. ° 021-MINSAIDGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada con Resolución Ministerial n. ° 546-2011-MIN de 13 de julio de 2011, señala que los establecimientos de salud considerados PNAS, cuentan entre otros, con la siguiente categoría:

Categoría I-2

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, incluyendo médicos cirujanos con o sin especialidad.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio médico.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer e intervenciones de cirugía de consultorio externo.

Asimismo, la Norma Técnica de Salud n.° 138-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios", aprobada con Resolución Ministerial n.° 574-2017/MINSA de 20 de julio de 2017, señala que los Centros de Salud Mental Comunitario, realizan actividades para la atención ambulatoria especializada de usuarios con trastornos mentales y/o problemas psicosociales, sus familias y su comunidad, facilitándoles el acceso a los servicios de salud y a las acciones sanitarias de salud mental en el país.

La visita de control, comprendió los Establecimientos de Salud, conformado por los puestos de salud Vila Vila y Las Yaras, ubicados en el distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna, y por los centros de salud mental comunitario Villa del Norte y La Heroica, todos de categoría I-2, en los que se aplicó cinco (5) formatos de recopilación de información, correspondientes a:

- Formato n. ° 1: Información de Gestión Sanitaria
- Formato n. ° 2: Información de Infraestructura
- Formato n. ° 3: Información de equipamiento
- Formato n. ° 4: Cadena de frío e Inmunizaciones
- Formato n. ° 5: Verificación de la Implementación de la NTS n. ° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Transporte asistido de pacientes por vía terrestre".

Firmado digitalmente por
LEON MAMANI Rosa Linda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Firmado digitalmente por
ARIAS TITO Claudia Yuliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud de primer nivel de atención, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

1. EL DESABASTECIMIENTO, SUBSTOCK Y SOBRESTOCK DE MEDICAMENTOS EN EL CENTRO DE SALUD METAL COMUNITARIO LA HEROICA Y EN LOS PUESTOS DE SALUD VILA VILA Y LAS YARAS, PONE EN RIESGO EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES, AL NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO EN UN PERÍODO MAYOR DE DOS MESES, ASÍ COMO, EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS AL CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO QUE SUPERA LOS SEIS (6) MESES DE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL.

a) Condición:

a.1. Desabastecimiento de medicamentos

De la aplicación del Formato n.° 1 – Información de Gestión Sanitaria, ítem 13, realizado el 22, 25 y 26 de setiembre de 2023, al centro de salud mental comunitario La Heroica y a los puestos de salud Vila Vila y Las Yaras del primer nivel de atención; se **advierte el desabastecimiento** de los siguientes medicamentos:

Cuadro n. ° 1
Desabastecimiento de medicamentos por Establecimiento de Salud - agosto de 2023

Centro de Salud Mental Comunitario La Heroica - Categoría I-2				
n. °	**Código**	**Producto**	**Presentación**	**Saldo**
1	06019	Sulpirida	Tableta	0
Establecimiento de Salud Vila Vila - Categoría I-2				
n. °	**Código**	**Producto**	**Presentación**	**Saldo**
1	01684	Ceftriaxona sódica	Inyectable	0
2	03234	Estradiol cipionato + medroxiprogesterona acetato	Inyectable	0
3	04586	Mebendazol	Tableta	0
4	06377	Vacuna antiamarilica	Inyectable	0
5	50298	Vacuna contra COVID-19 (ARNm) nucleósido modificado, BIONTECH MANUFACTURIN	Inyectable	0
6	25036	Yodo povidona (espuma)	Solución	0
Establecimiento de Salud Las Yaras - Categoría I-2				
n. °	**Código**	**Producto**	**Presentación**	**Saldo**
1	18091	Aluminio Hidróxido + Magnesio Hidróxido	Suspensión	0
2	03703	Furazolidona	Suspensión	0
3	03747	Gentamicina (como sulfato)	Inyectable	0
4	04415	Lidocaína clorhidrato 2 g.	Gel	0
5	48271	Vacuna contra COVID-19 (ARNm) nucleósidos 10ug	Inyectable	0
6	50298	Vacuna contra COVID-19 (ARNm) nucleósidos 15 ug	Inyectable	0

Fuente: Formato n. ° 1: Información de Gestión Sanitaria del 22, 25 y 26 de setiembre de 2023, que adjunta el reporte de "Autoevaluación de disponibilidad de medicamentos – RED de salud Tacna" de los Establecimientos de Salud La Heroica, Vila Vila y Las Yaras.
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, en relación al **centro de salud mental comunitario La Heroica**, según reporte del mes de agosto de 2023[1], se advierte un (1) **medicamento en situación de**

Firmado digitalmente por
LEON MAMANI Rosa Linda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Firmado digitalmente por
ARIAS TITO Claudia Yuliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

[1] Información que fue proporcionada a través del reporte de autoevaluación de disponibilidad de medicamentos mes de agosto 2023 - RED de salud Tacna del centro de salud mental comunitario I Heroica.

desabastecimiento, siendo este la Sulpirida que, además viene desabastecido desde el mes de julio de 2023[2].

Así mismo, en referencia al **puesto de salud Vila Vila**, según reporte del mes de agosto de 2023[3], se advierte seis (6) **medicamentes en situación de desabastecimiento**, siendo que: el estradiol cipionato + medroxiprogesterona acetato, el mebendazol y el Yodo povidona (espuma) vienen desabastecidos desde el mes de julio de 2023[4], y la Ceftriaxona sódica, mebendazol, vacuna antiamarilica y la vacuna contra COVID-19 (ARNm) nucleósido modificado, **vienen desabastecidos desde el mes de agosto de 2023.**

Respecto al **puesto de salud Las Yaras**, según reporte del mes de agosto de 2023[5], existen un total de seis (6) **medicamentes en situación de desabastecimiento**, siendo que la lidocaína y el clorhidrato vienen desabastecidos desde el mes de julio de 2023[6]; asimismo el ciprofloxacino (como clohidrato), furazolidona, gentamicina (como sulfato), entre otros vienen desabastecidos desde el mes de agosto de 2023.

Por último, cabes señalar, que en relación al **centro de salud mental comunitario Villar del Norte**, el profesional químico farmacéutico del citado establecimiento de salud; señaló lo siguiente: *"(…)* ***no cuento con un formato que permita tener información consolidada respecto desabastecimiento*** *(…)* ***el control es realizado en forma manual*****"**. No obstante, proporcionó a la comisión de control el "informe de consumo integrado - ICI-*SISMED"* del mes de julio, agosto y septiembre de 2023, conteniendo información de los medicamentes con saldos disponibles, en donde se pudo verificar que, **no presentan ningún medicamento en situación de desabastecimiento**. (el énfasis es agregado).

De lo señalado, se advierte que el desabastecimiento de medicamentos en el área de farmacia del centro de salud mental comunitario La Heroica y los puestos de salud Vila Vila y Las Yaras, generan el riesgo de afectar el tratamiento de los pacientes que requieren medicamentos necesarios para prevenir, conservar o restablecer la salud.

a.2. Substock de medicamentos

De la aplicación del Formato n. ° 1 – Información de Gestión Sanitaria, ítem 14, de 25 y 26 de setiembre de 2023, realizado a los puestos de salud Vila Vila y Las Yaras del primer nivel de atención; se **advierte el substock** de los siguientes medicamentos:

Cuadro n. ° 2
Substock de medicamentos por Establecimiento de Salud -agosto de 2023

Establecimiento de Salud Vila Vila - Categoría I-2			
n. °	**Código**	**Producto**	**Presentación**
1	18048	Benzatina bencilpenicilina con diluyente	Inyectable
2	01522	Captopril	Tabletas
3	02654	Dexametasona	Tableta
4	18102	Etinilestradiol + levonorgestrel (blister)	Tableta
5	18879	Hipromelosa (solución oftálmica)	Solución
6	04752	Metoclopramida clorhidrato	Tableta

Firmado digitalmente por LEON MAMANI Rosa Linda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARIAS TITO Claudia Yuliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

[2] Información que fue proporcionada a través del reporte de autoevaluación de disponibilidad de medicamentos mes de julio 2023 - RED de salud Tacna del centro de salud mental comunitario I Heroica.

[3] Información que fue proporcionada a través del reporte de autoevaluación de disponibilidad de medicamentos mes de agosto 2023 - RED de salud Tacna del Puesto de Salud Vila Vila.

[4] Información que fue proporcionada a través del reporte de autoevaluación de disponibilidad de medicamentos mes de julio 2023 - RED de salud Tacna del Puesto de Salud Vila Vila.

[5] Información que fue proporcionada a través del reporte de autoevaluación de disponibilidad de medicamentos mes de agosto 2023 - RED de salud Tacna del Puesto de Salud Las Yaras.

[6] Información que fue proporcionada a través del reporte de autoevaluación de disponibilidad de medicamentos mes de julio 2023 - RED de salud Tacna del Puesto de Salud Las Yaras.

Establecimiento de Salud Vila Vila - Categoría I-2			
7	04847	Misoprostol	Tableta
8	05103	Nitrofurantoina	Tableta
9	05589	Prednisona	Tableta
10	05876	Sodio cloruro	Inyectable
11	47343	Vacuna contra COVID -19 ÿ (virus inactivado)	Inyectable
12	06432	Vacuna contra la difteria y tétanos (dt adulto)	Inyectable
13	06387	Vacuna contra la hepatitis b adulto	Inyectable
14	23875	Vacuna contra la influenza estacionaria - adulto	Inyectable
15	27904	Vacuna contra la influenza pediátrico (antígeno tipo a (h1n1 + h3n2) + antígeno tipo b	Inyectable
16	18520	Vacuna recombinante tetravalente contra virus del papiloma humano tipo 6, 11, 16 y 18 (vph)	Inyectable
17	48271	Vacuna contra COVID-19 (arnm) nucleósidos modificados, PFIZER MANUFACT. BELGIUM NV, BELGICA (COMIRNA	Inyectable
18	48574	Vacuna contra COVID-19 (arnm) nucleósidos modificados, PFIZER, BIONTECH MANUFACTURING, ALEMANIA	Inyectable
19	51189	Vacuna contra COVID-19(mRNA-1273) nucleósido modificado, (elasomeran/davesomeran) MODERNA, FAB.CATALENT	Inyectable
20	06435	Vacuna contra difteria, tétanos y tos ferina (dpt, triple)	Inyectable
21	17734	Vacuna dpt, hib y vhb (pentavalente)	Inyectable
Establecimiento de Salud Las Yaras - Categoría I-2			
n. °	**Código**	**Producto**	**Presentación**
1	10018	Ácido Acético 5%	Solución
2	01958	Clindamicina (como Fosfato)	Inyectable
3	02132	Clorfenamina Maleato	Jarabe
4	02653	Dexametasona	Elixir
5	02657	Dexametasona	Tableta
6	03097	Epinefrina (como clorhidrato o tartrato)	Inyectable
7	03234	Estradiol cipionato + medroxiprogesterona	Inyectable
8	18879	Hipromelosa (solución oftálmica)	Inyectable
9	04586	Mebendazol	Tabletas
10	04805	Metronidazol	Tabletas
11	05167	Orfenadrina Citrato	Tableta
12	05309	Paracetamol	Jarabe
13	05588	Prednisona	Tableta
14	05876	Sodio Cloruro 900 mg	Inyectable
15	05889	Sodio cloruro 20 g/10 ml	Inyectable
16	48574	Vacuna contra COVID-19 (ARNm) nucleósidos	Inyectable
17	51189	Vacuna contra COVID-19 (Mrna-1273)	Inyectable
18	23875	Vacuna contra la influenza estacional	Inyectable
19	18520	Vacuna recombinante tetravalente	Inyectable

Fuente: Formato n. ° 1 Información de Gestión Sanitaria 25 y 26 de setiembre de 2023, adjunta el reporte de "Autoevaluación de disponibilidad de medicamentos – RED de salud Tacna" de los Puestos de Salud Vila Vila y Las Yaras.
Elaborado por: Comisión de Control

Firmado digitalmente por LEON MAMANI Rosa Linda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Del cuadro precedente, respecto al **puesto de salud Vila Vila**, se advierte, veintiún (21) **medicamentes en situación de substock**[7], entre ellos: benzatina bencilpenicilina con diluyente, captopril, dexametasona, etinilestradiol + levonorgestrel (blister), hipromelosa (solución oftálmica), metoclopramida clorhidrato, misoprostol, nitrofurantoina, prednisona, sodio cloruro, entre otros.

Firmado digitalmente por ARIAS TITO Claudia Yuliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

Asimismo, respecto al **puesto de salud Las Yaras**, se advierte diecinueve (19) **medicamentos en situación substock**[8], tales como: Ácido Acético 5%, clindamicina (como fosfato), clorfenamina maleato, dexametasona, epinefrina (como clorhidrato o tartrato), estradiol cipionato + medroxiprogesterona, hipromelosa (solución oftálmica), mebendazol, metronidazol, orfenadrina Citrato, entre otros.

[7] Información que fue proporcionada través del reporte de autoevaluación de disponibilidad de medicamentos mes de agosto 2023 - RED de salud Tacna del Centro del Puesto de Salud Vila Vila.

[8] Información que fue proporcionada través del reporte de autoevaluación de disponibilidad de medicamentos mes de agosto 2023 - RED de salud Tacna del Centro del Puesto de Las Yaras.

De otro lado, la información solicitada sobre el substock al **centro de salud mental comunitario Villar del Norte**, esta no fue precisada, ni alcanzada, por el profesional químico farmacéutico del establecimiento de salud; para la cual señaló lo siguiente: *"(…)* ***no cuento con un formato que permita tener información consolidada respecto al substock*** *(…)* ***el control es realizado en forma manual****",* adicionalmente indicó: " *(…) respecto a proporcionar información del substock del mes de agosto 2023, no se puede, debido a que el sistema -ICI-SISMED no realiza filtro de los medicamentos en substock, además* ***la información dentro del sistema se va actualizando mes a mes y el control interno que se maneja no se encuentra validado por la red de salud"****;* situación que **LIMITÓ** la verificación de medicamentos en situación de substock. (el énfasis es agregado).

De lo señalado, se advierte que el substock de medicamentos en el área de farmacia de los puestos de salud Vila Vila y las Yaras, genera el riesgo de no poder cubrir la demanda de consumo de los pacientes para su tratamiento oportuno.

a.3. Sobrestock de medicamentos

De la aplicación Formato n. ° 1 – Información de Gestión Sanitaria, ítem 15, de 22, 25 y 26 de setiembre de 2023, realizado al centro de salud mental comunitario La Heroica y los puestos de salud Vila Vila y Las Yaras del primer nivel de atención; se **advierte el sobrestock** de los siguientes medicamentos:

Cuadro n. ° 3
Sobrestock de medicamentos por Establecimiento de Salud - agosto de 2023

Centro de salud Mental Comunitario La Heroica - Categoría I-2			
n. °	**Código**	**Producto**	**Presentación**
1	00670	Amitriptilina clorhidrato	Tableta
2	03718	Gabapentina	Tableta
3	03874	Haloperidol (Como decanoato)	Inyectable
4	04846	Mirtazapina	Tableta
Establecimiento de Salud Vila Vila - Categoría I-2			
n. °	**Código**	**Producto**	**Presentación**
1	00202	Ácido fusidico	Crema
2	01043	Benzatina bencilpenicilina	Inyectable
3	01256	Bismuto subsalicilato	Suspensión
4	01846	Ciprofloxacino (como clorhidrato)	Tableta
5	01964	Clindamicina (como clorhidrato)	Tableta
6	02128	Clorfenamina maleato	Inyectable
7	02149	Clorfenamina maleato	Tableta
8	02319	Clotrimazol	Crema
9	02354	Clotrimazol	Ovulo
10	02724	Dextrometorfano bromhidrato	Jarabe
11	02836	Dicloxacilina (como sal sódica)	Tableta
12	02891	Dimenhidrinato	Tableta
13	03595	Fluconazol	Tableta
14	03708	Furazolidona	Tableta
15	04511	Loratadina	Jarabe
16	05167	Orfenadrina citrato	Tableta
17	05281	Paracetamol	Solución
18	05335	Paracetamol	Tableta
19	05658	Ranitidina (como clorhidrato)	Inyectable
20	05661	Ranitidina (como clorhidrato)	Tableta
21	05731	Salbutamol (como sulfato)	Aerosol
22	02922	Simeticona	Suspensión
23	06437	Vacuna antiparotiditis, rubeola y sarampión	Inyectable
24	06396	Vacuna antipoliomielítica	Inyectable
25	33219	Vacuna antipoliomielítica bivalente tipo 1 y 3	Suspensión
Establecimiento de Salud Las Yaras - Categoría I-2			
n. °	**Código**	**Producto**	**Presentación**
1	00143	Aciclovir	Tableta

Firmado digitalmente por
LEON MAMANI Rosa Linda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Firmado digitalmente por
ARIAS TITO Claudia Yuliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

Centro de salud Mental Comunitario La Heroica - Categoría I-2			
2	00200	Ácido fólico	Tableta
3	00393	Alprazolam	Tableta
4	00903	Atorvastatina (como sal cálcica)	Tableta
5	02319	Clotrimazol	Crema
6	02654	Dexametasona	Tableta
7	03787	Dextrosa	Inyectable
8	02830	Dicloxacilina (como sal sódica)	Suspensión
9	03213	Escopolamina n-butilbromuro	Inyectable
10	03708	Furazolidona	Tableta
11	03718	Gabapentina	Tableta
12	23438	Lidocaína clorhidrato + epinefrina	Inyectable
13	045214	Loratadina	Tableta
14	04523	Losartan Potasio	Tableta
15	04556	Magnesio Sulfato	Inyectable
16	04752	Metoclopramida clorhidrato	Tableta
17	05589	Prednisona	Tableta
18	20036	Sales de rehidratación oral	Polvo
19	05831	Simvastatina	Tableta
20	03515	Sulfametoxazol + trimetoprima	Tableta
21	06111	Tetraciclina clorhidrato	Ungüento
22	30978	Vacuna antineumocócica conjugada	Inyectable
23	06437	Vacuna antiparotiditis, rubeola y sarampión	Inyectable
24	06396	Vacuna antipoliomielítica	Inyectable
25	32251	Vacuna Antivaricela	Inyectable
26	18331	Vacuna contra el rotavirus plv	Suspensión
27	06432	Vacuna contra la difteria y tétanos	Inyectable
28	06385	Vacuna contra la hepatitis	Inyectable
29	17734	Vacuna dpt, hib y vhb (pentavalente)	Inyectable

Fuente: Formato n. ° 1 Información de Gestión Sanitaria 22, 25 y 26 de setiembre de 2023, que adjunta el reporte de "Autoevaluación de disponibilidad de medicamentos – RED de salud Tacna" de los establecimientos de salud La Heroica, Vila Vila y Las Yaras.
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedentes, respecto al **centro de salud mental comunitario La Heroica,** se advierte, cuatro (4) **medicamentos en situación de sobrestock**[9], compuesto por: amitriptilina clorhidrato, gabapentina, haloperidol (como decanoato), mirtazapina.

De igual manera, respecto al **puesto de salud Vila Vila**, se advierte veinte y cinco (25) **medicamentos en situación de sobrestock**[10]**,** básicamente como: ácido fusidico, benzatina bencilpenicilina, bismuto subsalicilato, ciprofloxacino (como clorhidrato), clindamicina (como clorhidrato), clorfenamina maleato, clorfenamina maleato, clotrimazol, dextrometorfano bromhidrato, entre otros.

Así mismo, de la información proporcionada por el **puesto de salud Las Yaras**, se advierte veinte y nueve (29) **medicamentos en situación de sobrestock**[11], entre ellos: Atorvastatina (como sal cálcica), clotrimazol, dexametasona, dextrosa, dicloxacilina (como sal sódica), escopolamina n-butilbromuro, furazolidona, gabapentina, lidocaína clorhidrato + epinefrina, loratadina, losartan potasio, entre otros.

Por último, respecto a la información solicitada, referida al sobrestock, al **centro de salud mental comunitario Villar del Norte**, esta no fue precisada, ni alcanzada, por el profesional químico farmacéutico del establecimiento de salud; para lo cual señaló lo siguiente: *"(…)* ***no cuento con un formato que permita tener información consolidad respecto al sobrestock***

Firmado digitalmente por LEON MAMANI Rosa Linda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARIAS TITO Claudia Yuliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

[9] Información que fue proporcionada través del reporte de autoevaluación de disponibilidad de medicamentos mes de agosto 2023 - RED de salud Tacna del Centro de Salud Mental Comunitario La Heroica.

[10] Información que fue proporcionada través del reporte de autoevaluación de disponibilidad de medicamentos mes de agosto 2023 - RED de salud Tacna del Centro del Puesto de Salud Vila Vila.

[11] Información que fue proporcionada través del reporte de autoevaluación de disponibilidad de medicamentos mes de agosto 2023 - RED de salud Tacna del Centro del Puesto de Salud Las Yaras.

(…) ***el control es realizado en forma manual****", adicionalmente indicó*: "(…) respecto a *proporcionar información del sobrestock del mes de agosto 2023, no se puede, debido a que el sistema -ICI-SISMED no realiza filtro de los medicamentos en sobrestock, además la información dentro del sistema se va actualizando mes a mes y el* ***control interno que se maneja no se encuentra validado por la red de salud****",* situación que **LIMITÓ** la verificación de medicamentos en situación de substock. (el énfasis es agregado).

De lo señalado, se advierte que el sobrestock de los puestos de salud Vila Vila y Las Yaras y del centro de salud mental comunitario La Heroica, genera el riesgo de vencimiento de los medicamentos al contar con un almacenamiento que supera los seis (6) meses de consumo promedio mensual.

b) Criterio:

- **Ley n. ° 29459 "Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicada el 25 de noviembre de 2009.**

  "Articulo 3.- De los principios básicos de los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en los siguientes:
  (…)
  5. Principio de accesibilidad: La salud es un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.
  6. Principio de equidad: Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas.
  (…)
  Articulo 27.- De acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
  (…)
  Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general (…).
  Articulo 28.- Fundamentos del acceso universal. Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:
  (…)
  5. Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
  (…)."

- **Directiva administrativa n. ° 249-MINSA/2018/DIGEMID Gestión del Sistema – integrado de suministro público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios – SISMED, aprobada con Resolución Ministerial n. ° 116-2018/MINSA de 15 de febrero de 2018 y modificatoria.**

  "6.4 Proceso de almacenamiento
  (…)
  6.4.5 Los stocks en los almacenes especializados son integrados y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La farmacia del establecimiento de salud mantiene la integralidad de stocks. (…)".

Firmado digitalmente por
LEON MAMANI Rosa Linda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Firmado digitalmente por
ARIAS TITO Claudia Yuliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos, sobre el desabastecimiento de medicamentos en el área de farmacia de los puestos de salud Vila Vila y Las Yaras, y del centro de salud mental comunitario La Heroica, genera el riesgo de afectar el tratamiento de los pacientes que requieren medicamentos necesarios para prevenir, conservar o restablecer la salud; asimismo, el substock de medicamentos en el área de farmacia de los puestos de salud Vila Vila y Las Yaras, limita la disponibilidad oportuna de estos medicamentos, que son los de mayor rotación o salvan vidas, el cual genera el riesgo de no poder cubrir la demanda de consumo de los pacientes para su tratamiento oportuno; aunado a ello el sobrestock de medicamentos en el área de farmacia de los puestos de salud Vila Vila y Las Yaras, y del centro de salud mental comunitario La Heroica, incrementa el riesgo de vencimiento de los medicamentos al contar con un almacenamiento que supera los seis (6) meses de consumo promedio mensual, la perdida de medicamentos por caducidad, un impacto negativo el financiamiento del sistema de suministro porque incrementa los costos de almacenamiento y disminuye los recursos para la adquisición de medicamentos.

2. EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LA HEROICA Y EL PUESTO DE SALUD VILA VILA, NO ACREDITAN RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

a) Condición

De la aplicación del Formato n.° 1 – Información de Gestión Sanitaria, ítem 43, de 22 y 25 de setiembre de 2023, realizado al centro de salud mental comunitario La Heroica y Puesto de Salud Vila Vila, del primer nivel de atención, se advierte que, **no cuentan con Resolución de categorización vigente,** incumpliendo con lo establecido en el Decreto Supremo n.° 013-2006-SA; tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 1
Categorización del Centro de Salud Comunitario la Heroica, asignada mediante Resolución Directoral n. ° 142-2020-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA de 26 de febrero de 2020

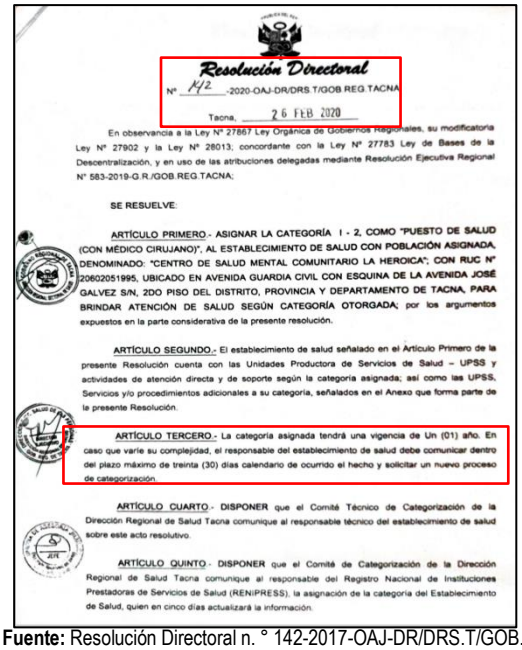

Resolución Directoral
Nº 142 -2020-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA
Tacna, 26 FEB 2020

En observancia a la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley Nº 27902 y la Ley Nº 28013; concordante con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 583-2019-G.R./GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR LA CATEGORÍA I - 2, COMO "PUESTO DE SALUD (CON MÉDICO CIRUJANO)", AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON POBLACIÓN ASIGNADA, DENOMINADO: "CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LA HEROICA"; CON RUC Nº 20602051995, UBICADO EN AVENIDA GUARDIA CIVIL CON ESQUINA DE LA AVENIDA JOSÉ GALVEZ S/N, 2DO PISO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, PARA BRINDAR ATENCIÓN DE SALUD SEGÚN CATEGORÍA OTORGADA; por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El establecimiento de salud señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución cuenta con las Unidades Productora de Servicios de Salud – UPSS y actividades de atención directa y de soporte según la categoría asignada; así como las UPSS, Servicios y/o procedimientos adicionales a su categoría, señalados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La categoría asignada tendrá una vigencia de Un (01) año. En caso que varíe su complejidad, el responsable del establecimiento de salud debe comunicar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario de ocurrido el hecho y solicitar un nuevo proceso de categorización.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud Tacna comunique al responsable técnico del establecimiento de salud sobre este acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Comité de Categorización de la Dirección Regional de Salud Tacna comunique al responsable del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS), la asignación de la categoría del Establecimiento de Salud, quien en cinco días actualizará la información.

Fuente: Resolución Directoral n. ° 142-2017-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA de 26 de febrero de 2020, adjunto al Formato n.°1: Información de Gestión Sanitaria de 22 de setiembre de 2023.

Firmado digitalmente por
LEON MAMANI Rosa Linda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Firmado digitalmente por
ARIAS TITO Claudia Yuliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

Imagen n.° 2
Categorización del Puesto de Salud Vila Vila, asignada mediante Resolución Directoral n. ° 507-2017-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA de 28 de abril de 2017

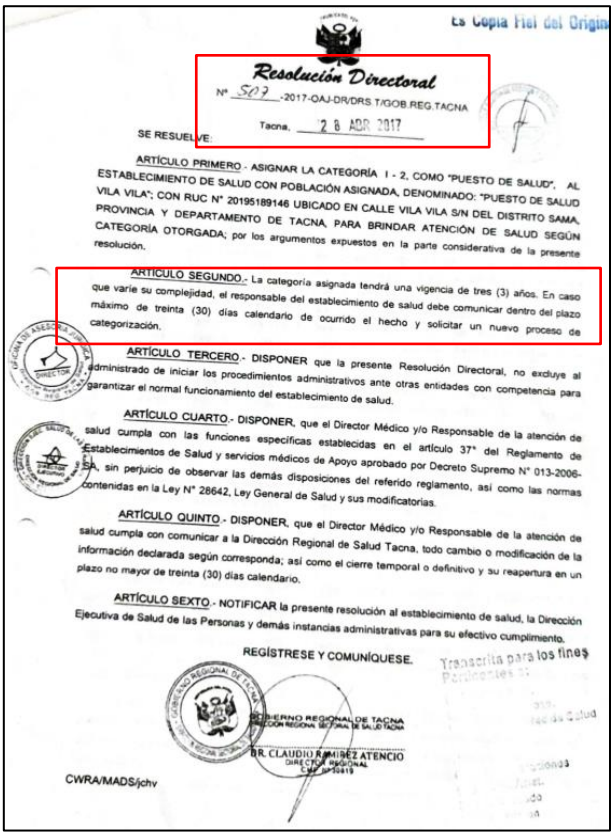

Es Copia Fiel del Origin

Resolución Directoral
N° 507 -2017-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA
Tacna, 28 ABR 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - ASIGNAR LA CATEGORÍA I - 2, COMO "PUESTO DE SALUD", AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON POBLACIÓN ASIGNADA, DENOMINADO: "PUESTO DE SALUD VILA VILA"; CON RUC N° 20195189146 UBICADO EN CALLE VILA VILA S/N DEL DISTRITO SAMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, PARA BRINDAR ATENCIÓN DE SALUD SEGÚN CATEGORÍA OTORGADA; por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La categoría asignada tendrá una vigencia de tres (3) años. En caso que varíe su complejidad, el responsable del establecimiento de salud debe comunicar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario de ocurrido el hecho y solicitar un nuevo proceso de categorización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución Directoral, no excluye al administrado de iniciar los procedimientos administrativos ante otras entidades con competencia para garantizar el normal funcionamiento del establecimiento de salud.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Director Médico y/o Responsable de la atención de salud cumpla con las funciones específicas establecidas en el artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios médicos de Apoyo aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, sin perjuicio de observar las demás disposiciones del referido reglamento, así como las normas contenidas en la Ley N° 28642, Ley General de Salud y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Director Médico y/o Responsable de la atención de salud cumpla con comunicar a la Dirección Regional de Salud Tacna, todo cambio o modificación de la información declarada según corresponda; así como el cierre temporal o definitivo y su reapertura en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución al establecimiento de salud, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y demás instancias administrativas para su efectivo cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Transcrita para los fines

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE SALUD TACNA

DR. CLAUDIO RAMÍREZ ATENCIO
DIRECTOR REGIONAL

CWRA/MADS/jchv

Al respecto, se advierte que el centro de salud mental comunitario La Heroica y el puesto de salud Vila Vila, en sus concernientes resoluciones de categorización, solo estuvieron vigentes hasta el periodo 2021 y periodo 2020 respectivamente; situación que da cuenta que a la fecha, de la visita de control, los establecimientos de salud antes señalados, no cuentan con Resolución de Categorización Vigente[12], generando el riesgo en la calidad de las prestaciones de salud.

b) Criterio

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante, Decreto Supremo n.° 013-2006-SA publicado el de 25 de junio de 2006 y modificatorias.**

"Artículo 100.- Proceso de categorización y recategorización

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico sanitarias establecidas

Firmado digitalmente por LEON MAMANI Rosa Linda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARIAS TITO Claudia Yuliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

[12] Es de precisar, que el centro de salud mental comunitario La Heroica y el puesto de salud Vila Vila, proporcionaron a la comisión de control, los oficios: n. ° 192-2023-CSMCLH-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA de 18 de setiembre de 2023 y n. ° 095-2023-PSVV-MRSL-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA de 4 de setiembre de 2023, remitidos al director ejecutivo de la Red de Salud Tacna, mediante el cual se acredita que, ambos establecimientos de salud, se encuentra en la etapa de proceso de levantamiento de observaciones para lograr la recategorización.

por el Ministerio de Salud. La recategorización debe obtenerse cada tres años, o en caso varíe su complejidad."

c) Consecuencia

Los hechos expuestos, sobre la no acreditación de la resolución de categorización vigente del centro de salud mental comunitario La Heroica y puesto de Salud Vila Vila, genera el riesgo de la calidad de las prestaciones de Salud de los mencionados Establecimientos.

3. EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LA HEROICA Y EL PUESTO DE SALUD LAS YARAS, NO SE PUBLICA EL HORARIO DE ENTREGA DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA, PONIENDO EN RIESGO LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS AL ACCESO DE LA DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE PRESTAN.

a) Condición

De la aplicación del Formato n.° 1 – Información de Gestión Sanitaria, ítem 23, de 22 y 25 de setiembre de 2023. realizado al centro de salud mental comunitario La Heroica y puesto de salud Las Yaras del primer nivel de atención; se ha identificado **que no se ha publicado el horario en que se entregan citas para consulta externa**; según se muestra a continuación:

Imagen n. ° 3
Ambientes del centro de salud mental comunitario la Heroica, sin publicación del horario de atención de la entrega de citas para la consulta externa

Fuente: Tomas fotográficas adjuntas al formato n.° 1: Información de Gestión Sanitaria de 22 de setiembre de 2023.
Comentario: De la verificación, se observó que solo se encuentra publicado el horario de atención de las consultas externas, la cual es realizada de *"… de lunes a viernes de 7:30 am. a 7:30 pm." y "sábados de 7:30 am. a 1:30 pm",* mas no se advierte la publicación del horario de entrega de citas.

Firmado digitalmente por
LEON MAMANI Rosa Linda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Firmado digitalmente por
ARIAS TITO Claudia Yuliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

Imagen n. ° 4
Ambientes del puesto de salud Las Yaras, sin publicación del horario de atención de la entrega de citas, para la consulta externa

Fuente: Tomas fotográficas adjuntas al formato n.° 1: Información de Gestión Sanitaria de 26 de setiembre de 2023.
Comentario: De la verificación, se observó que solo se encuentra publicado el horario de atención de las consultas externas, la cual es realizada de *"… de lunes a viernes de 7:30 am. a 7:30 pm." y "sábados de 7:30 am. a 1:30 pm",* mas no se advierte la publicación del horario de entrega de citas.

Al respecto, la comisión de control verificó y tomó conocimiento que en el centro de salud mental comunitario la Heroica y el puesto de salud Las Yaras, no publican el horario de atención de la entrega de citas para la consulta externa, poniendo en riesgo los derechos de los usuarios y propiciar la conglomeración de personas sin citas médicas.

b) Criterio

- **Ley n.° 29414 "Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud", publicada el 2 de octubre de 2009.**

  *"**Artículo 15.2.- Acceso a la información (…)***

  c) A recibir información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder y los requisitos necesarios para su uso, previo al sometimiento a procedimientos diagnósticos o terapéuticos, con excepción de las situaciones de emergencia en que se requiera aplicar dichos procedimientos. (…)
  i) A conocer en forma veraz, completa y oportuna las características del servicio, los costos resultantes del cuidado médico, los horarios de consulta, los profesionales de medicina y demás términos y condiciones del servicio".

- **Reglamento de la Ley n.° 29414 "Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud", aprobado con el Decreto Supremo n.° 027-2015-SA publicado el 13 de agosto de 2015.**

  *"**Articulo 7.- Derecho a la libre elección del médico o IPRESS***

  (…) La IPRESS debe comunicar por medios idóneos a la persona usuaria, la disponibilidad, los horarios de atención previstos, y demás condiciones de acceso al servicio solicitado entre los que se encuentra la capacidad operativa. La persona usuaria debe sujetarse a las condiciones previstas para el acceso al servicio solicitado.

Firmado digitalmente por
LEON MAMANI Rosa Linda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Firmado digitalmente por
ARIAS TITO Claudia Yuliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

La IPRESS debe exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de sus servicios, de forma actualizada y permanente.

*"**Articulo 13.- Derecho a ser informada sobre las condiciones y requisitos para el uso de los servicios de salud***

Toda persona tiene derecho a recibir información en forma veraz, completa, oportuna, con amabilidad y respeto, sobre las características del servicio, listado de médicos, los horarios de atención y demás términos y condiciones del servicio. Podrá solicitar los gastos resultantes para la persona usuaria del cuidado médico, en tanto exista obligación de pago de la persona usuaria.
La IPRESS debe disponer los medios y procedimientos necesarios y suficientes para garantizar la información a las personas usuarias antes de llevarse a cabo la atención de salud, con excepción de las atenciones de emergencia."

c) Consecuencia

Los hechos expuestos, podrían generar el riesgo de afectar el derecho de los usuarios al acceso de la debida información sobre los servicios que presta el centro de salud comunitario la Heroica y el puesto de salud las Yaras.

4. INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LA HEROICA Y EL PUESTO DE SALUD VILA VILA, NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS NORMAS DE SALUD, LO CUAL GENERA EL RIESGO EN LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD Y LA SALUD DE LOS USUARIOS.

a) Condición:

De la aplicación del Formato n. ° 02 - Información de Infraestructura, Item 3 y 7 de 22 y 25 de setiembre de 2023, realizado al centro de salud mental comunitario La Heroica y puesto de salud Vila Vila de primer nivel de atención, se verificó que **no cumplen con los requerimientos de accesibilidad, ubicación, y servicios básicos**, identificados en las normas de salud[13], según se detalla a continuación:

a.1 Centro de Salud Mental Comunitario La Heroica

a.1.1. De la ubicación

De la visita de control, realizada al centro de salud mental comunitario La Heroica, se advierte **que no cumple con los requerimientos de accesibilidad y ubicación**, ya que está ubicado a una distancia menor a 100 metros de un Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI), además de compartir instalaciones con un restaurante y con el auditorio de la junta vecinal "Progreso", todo a su vez que su estado es en cesión de uso con la citada junta vecinal.

Asimismo, a espaldas se encuentra ubicado el Ministerio de Trabajo equidistantes al límite de propiedad del terreno donde funciona el centro de salud mental comunitario La Heroica, lo cual podría generar concentración de personas; según se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por
LEON MAMANI Rosa Linda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Firmado digitalmente por
ARIAS TITO Claudia Yuliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

[13] Norma Técnica de Salud NTS n.° 113-MINSA/DCIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" aprobad con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

Imagen n. ° 5
Centro de salud mental comunitario La Heroica ubicado a menos de 100 m de un PRONOEI, auditórium y Ministerio de Trabajo

Fuente: Tomas fotográficas adjuntas al formato n.° 2: Información de Infraestructura, de 22 de setiembre de 2023.
Comentario: Durante la visita de control, se observó que en la infraestructura donde se viene prestando los servicios de atención ambulatorio especializada de usuarios con trastornos mentales y/o problemas psicosociales, también se encuentra ubicado un Pronoi, que presta servicios de educación inicial a niños de 1 y 2 años de edad.

Fuente: Tomas fotográficas adjuntas al formato n.° 2: Información de Infraestructura, de 22 de setiembre de 2023.
Comentario: Durante la visita de control, se observó que en la infraestructura donde se viene prestando los servicios de atención ambulatorio especializada de usuarios con trastornos mentales y/o problemas psicosociales, también se encuentra ubicado un auditorio donde se imparte clases de karate durante el turno de la tarde; asimismo, equidistantes al límite de propiedad del terreno donde funciona el centro de salud mental comunitario La Heroica, se encuentra ubicado la edificación del Ministerio de Trabajo.

Al respecto, **el centro de salud mental comunitario La Heroica,** mediante oficio n.° 110-2022-CSMCLH-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA de 07 de julio de 2022, **solicitó al director ejecutivo de la Red de Salud Tacna, la reubicación del citado centro de salud**, lo siguiente: *"(…) poner en su conocimiento que el CSMC La Heroica viene brindando sus servicios especializados en la salud mental en la infraestructura otorgada con Acta de sesión Extraordinaria del consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "Progreso" (…)",* también agregó: *"(…)* ***a la fecha se viene suscitando inconvenientes en el proceso de atención de nuestros usuarios*** *(…)".* (el énfasis es agregado).

Firmado digitalmente por
LEON MAMANI Rosa Linda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Firmado digitalmente por
ARIAS TITO Claudia Yuliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

Posteriormente, el 16 de setiembre de 2023, **mediante Acta de asistencia técnica – DSAME – DGIESP – MINSA,** el centro de salud mental comunitario La Heroica **da a conocer su situación estructural de proceso y resultado, que permitan establecer medidas de mejora** a los aspectos críticos identificados del establecimiento de salud, **ya que expone la edificación e integridad de los usuarios, generando una baja calidad y oportunidad en la prestación del servicio de salud y la atención a emergencias.**

a.1.2 De la accesibilidad

De la visita de control, realizada al centro de salud mental comunitario La Heroica de primer nivel de atención, se advierte que **no cumple con los requerimientos de accesibilidad**, **al identificar un (1) ascensor asistencial para discapacitados *inoperativo***, según se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n. ° 6
Ascensor del Centro de Salud Mental Comunitario La Heroica inoperativo

Fuente: Tomas fotográfica realizada por la comisión de control sobre la infraestructura el 22 de setiembre de 2023 del centro de salud mental comunitario La Heroica.

Es de precisar, que el centro de salud mental comunitario La Heroica, mediante oficio n.° 198-2022-CSMCLH-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA de 25 de noviembre de 2022, **solicita al director ejecutivo de la Red de Salud Tacna, la revisión y/o reparación del elevador para discapacitados**, donde señala: *"(…)* ***actualmente se encuentra fuera de uso dificultando la atención de pacientes con discapacidad ya que los consultorios se encuentran en el segundo piso*** *(…)"* (el énfasis es agregado).

En tal sentido, a la fecha de visita de control, no se tiene respuesta por parte de la Red de Salud Tacna, respecto a la habilitación del ascensor, donde viene funcionando el centro de salud mental comunitario La Heroica, limitando el traslado y accesibilidad de los usuarios (discapacitados) y/o adultos mayores, a los diferentes consultorios que se encuentran en el segundo piso del centro de salud, poniendo en riesgo la salud y el proceso de atención de salud.

a.2 Puesto de Salud Vila Vila

De la visita de control, realizada al Puesto de Salud Vila Vila, se advierte que **no cuenta el servicio básico de desagüe y/o alcantarillado conectado a red pública**.

Al respecto, **el puesto de salud Vila Vila** mediante oficio n.° 005-2023-PSVV-MRL-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA de 13 de junio del 2023, **informa al director ejecutivo de la Red de Salud Tacna** sobre el estado situacional del puesto de salud Vila Vila para su mejoramiento respectivo, donde constata: *"(…)* ***que el pozo séptico ubicado en la parte posterior del establecimiento y las tapas de***

Firmado digitalmente por LEON MAMANI Rosa Linda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARIAS TITO Claudia Yuliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

***desagüe se encuentran empozado, requiriendo su mantenimiento y succión**, (…)"* (el énfasis es agregado).

Así también, mediante oficio n.° 063-2023-PSVV-MRL-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA de 13 de junio de 2023, dirigido al director ejecutivo de la Red de Salud, **el puesto de salud, informa las necesidades para el mantenimiento del establecimiento de salud,** que permitan establecer medidas de mejora a los aspectos críticos identificados, ya que pondría en riesgo el cuidado del medio ambiente, expone la integridad y cuidado de los usuarios generando una baja calidad y oportunidad en la prestación del servicio de salud y la atención a emergencias.

Sin embargo, a la fecha de visita de control, al citado establecimiento de salud, se advierte que a la fecha, **no cuenta con el servicio básico** de desagüe y/o alcantarillado **conectado a red pública, pese a que desde el mes de junio de 2023, la Red de Salud Tacna tomó conocimiento de las deficiencias prestadas.**

b) Criterio:

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios médicos de apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo n. ° 013-2006-SA publicado el de 25 de junio de 2006 y modificatorias.**

"(…)
Artículo 9.- Garantía de la calidad y seguridad de la atención
Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.
Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento
La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.
(…)
Articulo 29.- Requisitos para planta física del establecimiento
La planta física de los establecimientos de salud, sin perjuicio de las condiciones específicas que para cada caso en particular se establezca, debe cumplir con los siguientes requisitos:
(…)
c)Instalaciones sanitarias, eléctricas, de comunicaciones y otras especiales, en condiciones operativas, que correspondan al tipo de establecimiento y a la modalidad de servicios que presta (…).

- **Norma Técnica de Salud NTS n. ° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención" aprobada con la Resolución Ministerial n. ° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015 y modificatorias.**

"(…)
V.I Disposiciones específicas
6.1 Del terreno
6.1.1 Criterios de selección
(…)
6.1.1.3 Relacionado a la ubicación del terreno

Firmado digitalmente por
LEON MAMANI Rosa Linda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Firmado digitalmente por
ARIAS TITO Claudia Yuliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

(…)
b) Los terrenos para establecimientos de salud no deben ubicarse:
(…)

- *A una distancia menor a 100 m. equidistantes al límite de propiedad del terreno de estación de servicios de combustibles, grandes edificaciones (supermercados o similares) o edificaciones que generen concentración de personas como centros educativos, centros culturales, campos deportivos, centros religiosos u otros.*

(…)
6.2 De la infraestructura
(…)
6.2.3 Del diseño de las instalaciones sanitarias
Cada establecimiento de salud, según su complejidad y nivel de atención debe contar con las instalaciones sanitarias que permitirá contar con agua en cantidad y calidad; así como la eficiencia en su descarga y reutilización, según oportunidad (…)"

- **Ley n.° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad publicada el 12 de diciembre de 2012.**

"(…)
Capítulo III Accesibilidad
Articulo 15.- Derecho a la accesibilidad
La persona con discapacidad tiene derecho a acceder, en igualdad de condiciones que las demás, al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, de la manera más autónoma y segura posible. El Estado, a través de los distintos niveles de gobierno, establece las condiciones necesarias para garantizar este derecho sobre la base del principio de diseño universal. Asimismo, tiene derecho a gozar de ambientes sin ruidos y de entornos adecuados.
(…)
Artículo 17.- Condiciones de las edificaciones públicas y privadas
17.1 Las edificaciones públicas y privadas que brinden u ofrezcan servicios al público deben contar con ambientes y rutas accesibles para permitir el libre desplazamiento y atención de la persona con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás, de conformidad con las normas técnicas de accesibilidad para personas con discapacidad.
(…)".

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera riesgos en la calidad y la oportunidad de las prestaciones de salud y en la salud de los usuarios.

Firmado digitalmente por LEON MAMANI Rosa Linda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

5. LAS UNIDADES PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS) DE LOS PUESTOS DE SALUD VILA VILA Y LAS YARAS; ASÍ COMO, DE LOS CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LA HEROICA Y VILLA DEL NORTE, CARECEN DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO EN LAS NORMAS DE SALUD; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.

Firmado digitalmente por ARIAS TITO Claudia Yuliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

a) Condición:

a.1 Puestos de Salud Vila Vila y las Yaras

De la aplicación del Formato n. ° 3: "Información de equipamiento", de 25 y 26 de setiembre de 2023, realizados a: los Puestos de Salud de Vila Vila, y las Yaras de primer nivel de atención;

se ha identificado la falta de equipamiento en distintas áreas de los establecimientos de salud, según se detalla a continuación:

Cuadro n. ° 4
Equipamientos faltantes en los Puestos de Salud Vila Vila y las Yaras

Puesto de Salud Vila Vila		Puesto de Salud Las Yaras	
Ítem	**Equipos Básico**	**Ítem**	**Equipos Básicos**
Consultorio de medicina general			
1	Electrocardiógrafo	1	Electrocardiógrafo
Consultorio de Gineco - Obstetricia			
2	Ecógrafo portátil	2	Ecógrafo portátil
3	Set instrumental de inserción y retiro de DIU		
4	Set instrumental para examen ginecológico		
Consultorio de Odontología General			
		3	Set instrumental para endodoncia
Consulta Externa -Triaje			
		4	Balanza digital con tallímetro pediátrica
		5	Estetoscopio adulto pediátrico
Consulta Externa - Higiene de Manos			
		6	Lavamanos con accesorios en todos los consultorios físicos
		7	Suministro seguro y continuo de agua
Tópico de Urgencia y Emergencias			
5	Coche de paro equipado	8	Aspirador de secreciones rodable
6	Desfibrilador Externo Automático	9	Coche de paro equipado
7	Electrocardiógrafo	10	Desfibrilador externo automático
8	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	11	Electrocardiógrafo
9	Unidad de aspiración para red en vacío	12	Equipo de oxigenoterapia rodable
		13	Maletín de reanimación - Adulto pediátrico
		14	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros
		15	Set instrumental de parto
		16	Pantoscopio
		17	Set instrumental para extracción de cuerpo extraño
		18	Unidad de aspiración para red de vacío

Fuente: Formato n. ° 03: Información de equipamiento de 25 y 26 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

Firmado digitalmente por
LEON MAMANI Rosa Linda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Del cuadro precedente, se observa que **<u>los puestos de salud Vila Vila y las Yaras, no cuentan con equipamiento en sus diferentes consultorios de medicina general, Gineco-Obstetricia, odontología, Triaje, y Tópico de Urgencias y Emergencias</u>**. **<u>Asimismo, el Puesto de Salud las Yaras carece de equipamiento necesario para la Higiene de manos en los consultorios de obstetricia y medicina general</u>**, toda vez que el lavamanos no se encuentra funcionando por falta de mantenimiento **<u>(carecen de un sistema seguro y continuo de agua y no cuenta con accesorios – grifería).</u>**

Firmado digitalmente por
ARIAS TITO Claudia Yuliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

a.2 Centros de Salud Mental Comunitario Villa del Norte y la Heroica

De la aplicación del Formato n. ° 3: "Información de equipamiento" de 21 y 22 de setiembre de 2023, realizado a: los centros de salud mental comunitario Villa del Norte y la Heroica, de primer nivel de atención; se ha identificado la falta de equipamiento en el ambiente del Tópico de los citados establecimientos de salud, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 5
Equipamiento básico faltante en el ambiente de Tópico de los centros de salud mental comunitario Villa del Norte y la Heroica

Establecimiento de Salud	Equipo Básico	Total
Centro de Salud Comunitario Villa del Norte	Pantoscopio	0
	Glucómetro (no cuenta con tiras reactivas).	0
Centro de Salud Comunitario la Heroica	Pantoscopio	0
	Glucómetro	0

Fuente: Formato n.° 3: Información de equipamiento, de 21 y 22 de septiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, el centro de salud mental comunitario Villa del Norte y la Heroica, no cuentan con pantoscopio y glucómetro, en el ambiente de tópico, exponiendo a que la oferta del servicio de salud no satisfaga la necesidad de la población usuaria.

b) Criterio:

- **Reglamento De Establecimientos de Salud y Servicios médicos de apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo n. ° 013-2006-SA publicado el de 25 de junio de 2006 y modificatorias.**

"(…)
Artículo 9.- Garantía de la calidad y seguridad de la atención
Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.

Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento

La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.

- **Norma Técnica de Salud NTS n. ° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención" aprobada con la Resolución Ministerial n. ° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015 y modificatorias.**

"(…)
6.2 De la infraestructura y equipamiento de las unidades productoras de servicios de salud (UPSS)
(…)
6.4.1 UPPS Consulta Externa
6.4.1.6 Equipamiento mínimo
El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo n. ° 11 de la presente Norma Técnica de Salud.
(…)

ANEXO N° 11
EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA

Ambiente	*Código*	*Descripción*	*Cantidad*
Consultorio de Medicina General	*(…)*	*(…)*	*(…)*
	D-1	*Electrocardiógrafo*	*1*
	(…)	*(…)*	*(…)*

Firmado digitalmente por LEON MAMANI Rosa Linda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARIAS TITO Claudia Yuliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

Consultorio Gineco - Obstetricia	(…)	(…)	(…)
	D-103	Ecógrafo portátil	1
	(…)	(…)	(…)
	I-18	Set instrumental de inserción y retiro de diu	1
	I-22	Set instrumental para examen ginecológico i	2
	(…)	(…)	(…)
Consultorio de Odontología General	I-28	Set instrumental para endodoncia	1
	(…)	(…)	(…)
Triaje	D-188	Balanza digital con tallímetro pediátrica	1
	(…)	(…)	(…)
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1
	(…)	(….)	(…)

(…)
De las actividades de atención directa y de soporte
(…)
6.5.2.3 El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la Actividad de Atención de urgencias y emergencias será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 14 de la presente Norma Técnica de Salud.

ANEXO N° 14
EQUIPOS PARA LOS AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Ambiente	Código	Descripción	Cantidad
Tópico de Urgencia y Emergencias	D-88	Aspirador de secreciones rodable	1
	(…)	(…)	(…)
	D-109	Coche de paro equipado	1
	(…)	(…)	(…)
	D-373	Desfibrilador Externo Automático	1
	(…)	(…)	(…)
	D-1	Electrocardiógrafo	1
	(…)	(…)	(…)
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	1
	(…)	(…)	(…)
	D-307	Maletín de reanimación - adulto pediátrico	1
	(…)	(…)	(…)
	D-18	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	1
	(…)	(…)	(…)
	D-131	Pantoscopio	1
	(…)	(…)	(…)
	I-21	Set instrumental de parto	1
	(…)	(…)	(…)
	I-12	Set instrumental para extracción de cuerpo extraño	1
	(…)	(…)	(…)
	D-202	Unidad de aspiración para red en vacío	1
	(…)	(…)	(…)

(…)

Firmado digitalmente por LEON MAMANI Rosa Linda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARIAS TITO Claudia Yuliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

- **Norma Técnica de Salud n.° 138-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios", aprobado con Resolución Ministerial n.° 574-2017/MINSA de 20 de julio de 2017.**
  "(…)
  6.6.4 Ingeniería hospitalitaria y sanitaria
  (…)
  Del equipamiento
  El equipamiento e insumos dotados o asignados al CSMC deben asegurar la calidad oportunidad e integridad de la atención. Del mismo modo, debe cumplir con las especificaciones necesarias para el cumplimiento de las normas de seguridad. El equipamiento y su distribución considerada serán según se detalla en el (Anexo N° 2).

  (…)
  Anexo n.° 02: Equipamiento requerido para Centro de Salud Mental Comunitario

(…)	*(…)*
Tópico de procedimientos y toma de muestras	*(…)*
	1 Pantoscopio
	(…)
	1 Glucómetro

(…)".

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera riesgos en la salud de los usuarios, la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en los establecimientos de salud.

6. AMBIENTES DE VACUNACIÓN Y DE CADENA DE FRÍO, DE LOS PUESTOS DE SALUD DE VILA VILA Y LAS YARAS, NO ESTAN IMPLEMENTADAS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE SALUD, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD DEL PROCESO DE VACUNACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE VACUNAS Y EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN.

a) Condición:

De la aplicación del Formato n. ° 4: Cadena de frío e Inmunizaciones de 25 y 26 de setiembre de 2023, realizado a: los puestos de salud de Vila Vila y las Yaras; se ha identificado que no cuentan con la infraestructura, equipamiento, mobiliario, e insumos requeridos para el proceso de vacunación y cadena de frío; conforme se detalla a continuación:

a.1 Puesto de Salud las Yaras

Se advirtió que **el ambiente de vacunas no cuenta con cuenta con un punto de agua y lavadero quirúrgico, dispensador de papel y jabón operativo**. De otro lado, el **ambiente de cadena de frio** no cuenta con los equipos e insumos siguientes:

- ✓ No cuenta con grupo electrógeno.
- ✓ No cuenta con equipo contra incendio.
- ✓ No cuenta con la vacuna contra la COVID-19
- ✓ La profesional de salud, encargada de la cadena de frio, no acreditó capacitación en cadena de frío, ni cuenta con oficialización otorgada por la coordinación de inmunizaciones o la que haga sus veces en el nivel regional.

V°B°
Firmado digitalmente por LEON MAMANI Rosa Linda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ARIAS TITO Claudia Yuliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

A continuación, se muestran las imágenes que se tomaron al aplicar el formato n.° 04: Cadena de Frío e Inmunizaciones, de 26 de setiembre de 2023.

Imagen n.° 7
Cadena de Frio e insumos con los que cuenta el Puesto de Salud las Yaras

Ambiente de la cadena de frío del Puesto de Salud las Yaras, donde se aplicó el FORMATO N° 04: CADENA DE FRÍO E INMUNIZACIONES, de 26 de setiembre de 2023.	Se verificó las vacunas señaladas en los ítems 24 al 36 del FORMATO N° 04: CADENA DE FRÍO E INMUNIZACIONES, de 26 de setiembre de 2023.

a.2 Puesto de Salud de Vila Vila

Se advirtió que el **ambiente de cadena de frio** no cuenta con los equipos e insumos siguientes:

- ✓ No cuenta con estabilizador de voltaje.
- ✓ No cuenta con grupo electrógeno.
- ✓ No cuenta con equipo contra incendio.
- ✓ No cuentan con la vacuna HvB (Hepatitis viral B)[14].
- ✓ No cuenta con la vacuna AMA (antiamarilica).
- ✓ El profesional de la cadena de frío no cuenta con la oficialización otorgada por la coordinación de inmunizaciones o la que haga sus veces en el nivel regional.

Imagen n.° 8
Cadena de Frio e insumos con los que cuenta el Puesto de Salud de Vila Vila

	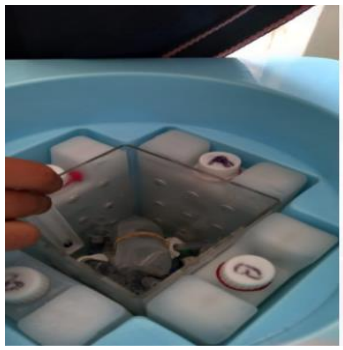
Ambiente de la cadena de frío del Puesto de Salud de Vila Vila, donde se aplicó el FORMATO N° 04: CADENA DE FRÍO E INMUNIZACIONES, de 25 de setiembre de 2023.	Se verificó las vacunas señaladas en los ítems 24 al 36 del FORMATO N° 04: CADENA DE FRÍO E INMUNIZACIONES, de 26 de setiembre de 2023.

Firmado digitalmente por
LEON MAMANI Rosa Linda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Firmado digitalmente por
ARIAS TITO Claudia Yuliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

[14] Es de precisar, que el medicamento se encuentra en ruta de distribución

b) Criterio:

- **Norma Técnica de Salud n. ° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", aprobado mediante Resolución Ministerial n. ° 884-2022/MINSA publicada el 9 de noviembre de 2022.**

"VI. Disposiciones Específicas
6.1 Vacunas del Esquema Nacional
El esquema nacional de vacunación incluye las siguientes vacunas:

N°	***Vacuna***	
	Denominación	***Tipo***
(…)	*(…)*	*(…)*
2	*Vacuna contra Hepatitis B (HvB)*	*Inactiva (reconbinante)*
(…)	*(…)*	*(…)*
12	*Vacuna contra fiebre amarilla (AMA)*	*Virus vivo atenuado*
(…)	*(…)*	*(…)*

(…)
Anexo 4
Aspectos Técnicos a tener en cuenta en la vacunación en el establecimiento de salud y en la comunidad
1. En el establecimiento de Salud
a) *Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado "VACUNATORIO" (señalizado y rotulado), debe tener "Punto de Agua" (lavadero de manos) y condiciones de bioseguridad adecuadas.*
(…)
e) El ambiente de cadena de frío debe estar ordenado, limpio y contar con el equipamiento completo y operativo según la Norma Técnica de Salud vigente.
f) El mobiliario del Vacunatorio debe contar con: (…), dispensadores de papel y jabón, (…).

Anexo 16
Requisitos para un vacunatorio adecuado de inmunizaciones
1. Planta Física
(…)
Contar con punto de agua y lavadero independiente*, adicionalmente con servicios higiénicos.*
2. Equipamiento y Mobiliario básico del servicio
Deberá contar con:
(…)
Dispensador de papel toalla
(…)"

- **Norma Técnica de Salud n.° 208-MINSA/DGIESP, Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la COVID-18, aprobada por Resolución Ministerial n.° 863-2023/MINSA de 9 de setiembre de 2023.**

"(…)
II. Ámbito de Aplicación
La presente Norma Técnica de Salud es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todos los establecimientos de salud públicos (del Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud – EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú,

Firmado digitalmente por LEON MAMANI Rosa Linda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARIAS TITO Claudia Yuliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

Gobiernos Regionales del Sector Salud, entre otros) y privados, que realicen actividades de vacunación contra la COVID -19.
(…)
5.2 La vacunación contra la COVID-19 es dispuesta por el Estado, y es de aplicación gratuita en toda la población priorizada que la necesite.
(…)".

- **Norma Técnica de Salud n. ° 136-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de frio en las Inmunizaciones", aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 497-2017-MINSA.**

"(…)
5.1. CADENA DE FRÍO
Se denomina así, al conjunto de procedimientos y actividades necesarios para garantizar la potencia inmunológica de las vacunas desde su fabricación hasta su aplicación.
(…)
El incumplimiento de los procedimientos y actividades en cualquier nivel de atención pone en riesgo la calidad de las vacunas que se aplica a la población.
Interviene el recurso humano debidamente capacitado, equipos, complementos y el presupuesto que asegura el mantenimiento y la operativización de los equipos.

5.1.2 Elementos de la Cadena de Frio
Son recursos indispensables que intervienen en el sistema de la cadena de frio; está conformado por recursos humanos, recursos financieros, infraestructura y equipamiento.
5.1.2.1 Recursos Humanos
(…)
Profesional de enfermería capacitado en cadena de frio y oficializado *por la coordinación de Inmunizaciones o la que haga sus veces en el nivel regional, (…).*
5.1.2.4 Equipamiento de cadena de frio
Cada nivel de la cadena de frio debe estar equipado con:
(…)
Estabilizador de voltaje
Grupo electrógeno
(…)
Implementos *de aseo, desinfección, y* ***contra incendio****.*
(…)".

b) Consecuencia:

La situación descrita genera riesgo en la calidad del proceso de vacunación, en la conservación y almacenamiento de las vacunas, y cumplimiento del esquema nacional de vacunación.

Firmado digitalmente por
LEON MAMANI Rosa Linda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Firmado digitalmente por
ARIAS TITO Claudia Yuliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

7. LA AMBULANCIA DEL PUESTO DE SALUD LAS YARAS, NO CUENTA CON EL EQUIPO BÁSICO, MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS SUFICIENTES; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ATENCIÓN OPORTUNA Y LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA QUE DEBE RECIBIR EL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO, TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTRE.

a) Condición:

De la visita realizada el 25 de setiembre de 2023, al Puesto de Salud Las Yaras, la comisión de control, aplicó el formato n. ° 5 Verificación de la implementación de la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Transporte asistido de pacientes por vía terrestre", en donde se identificó una ambulancia tipo II, según se muestra a continuación:

Imagen n. ° 9
Ambulancias Tipo II del puesto de salud Las Yaras

Fuente: Toma fotográfica adjunta al Formato n. ° 5 Verificación de la implementación de la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Transporte asistido de pacientes por vía terrestre" de 26 de setiembre de 2023 (Ambulancia tipo II).

Al respecto, se identificó que la ambulancia tipo II, con placa EGX-502, no cumple con tener el equipo básico, medicamentos, insumos y materiales[15] exigidos en la NTS n. ° 051-MINSA/OGDN – V.01, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre", los cuales son necesarios para el traslado de pacientes en casos de emergencias.

A continuación se detalla la falta de equipos, medicamentos, insumos y materiales en la ambulancia tipo II:

Cuadro n.° 6
Relación de equipamiento, medicamentos, materiales e insumos básicos faltantes en la ambulancia tipo II del Puesto de Salud Las Yaras

	Descripción	Total	Comentario de la comisión de control
Ítem	**Equipamiento Básico**		
1	Laringoscopio con tres hojas para pacientes pediátricos reusable	0	**La ambulancia no cuenta con ocho (8) equipos** de los treinta y cinco (35) equipos mínimos necesarios para el traslado de pacientes en casos de emergencia
2	Tubos oro faríngeos para adultos y pediátricos	0	
3	Tubos naso faríngeos para adultos	0	
4	Tubos naso faríngeos pediátricos	0	
5	Cilindro de aluminio para oxígeno portátil con regulador	0	
6	Luces de alarma (circulina tipo bandera)	0	
7	Sistema de alarma (sirena con megáfono	0	
8	Sistema de comunicaciones (equipo de radio)	0	
Ítem	**Medicamentos**		
1	Agua destilada 1000 ml	0	**La ambulancia no cuenta con treinta (30) medicamentos** de los treinta y siete (37), que son
2	Agua destilada 10 ml	0	
3	Atropina 1 mg	0	

[15] Al respecto, el establecimiento de salud, señaló lo siguiente: *"Respecto a los insumos y medicinas, estos se encuentran en farmacia para su verificación y cambio por vencimiento.*

Firmado digitalmente por LEON MAMANI Rosa Linda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARIAS TITO Claudia Yuliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

	Descripción	Total	Comentario de la comisión de control
4	Adrenalina 1/10 000 1ml	0	necesarios para el traslado de pacientes en caso de emergencias
5	Bicarbonato de Sodio 8.4% x 20 ml	0	
6	Captopril 25 mg	0	
7	Clorfenamina 10 mg	0	
8	Cloruro de potasio 14.9 %	0	
9	Cloruro de sodio 0.9 % 1000 ml	0	
10	Cloruro de sodio 20 %	0	
11	Dexamentasona 4 mg	0	
12	Dextrosa 33 % x 20 ml	0	
13	Dextrosa 5 % x 1000 ml	0	
14	Diclofenaco 75 mg	0	
15	Dimenhidrinato 50 mg	0	
16	Fenoterol 0.5% fco.	0	
17	Furosemida 20 mg	0	
18	Expansor de plasma 500 ml	0	
19	Lidocaina spray 10 %	0	
20	Metamizol 1 gr	0	
21	Salbutamol (inhalador)	0	
22	Suero fisiológico 10 ml	0	
23	Lidocaina jalea 2 %	0	
24	Lidocaina 2 %	0	
25	Escopolamina amp (*)	0	
26	Fenobarbital sódico 200 mg (*)	0	
27	Metilprednisolona (*)	0	
28	Midazolan 5 mg (*)	0	
29	Ranitidina 50 mg (*)	0	
30	Sulfato de Magnesio 20 % (*)	0	
Ítem	**Material e Insumos**		
1	Agua oxigenada	0	**La ambulancia no cuenta con veinticuatro (24) materiales e insumos** de los treinta y uno (31), que son necesarios para el traslado de pacientes en caso de emergencia.
2	Aguja descartable	0	
3	Alcohol yodado	0	
4	Bolsa colectora	0	
5	Cánula binasal	0	
6	Cateter priférico	0	
7	Equipo de microgotero	0	
8	Equipo de cirugía de 6 piezas	0	
9	Equipo de venoclisis	0	
10	Espaciador aéreo-cámara pediátrico	0	
11	Férula neumática	0	
12	Jeringa Descartable	0	
13	Máscara nebulización adulto	0	
14	Máscara nebulización pediátrica	0	
15	Máscara de reservorio adulto	0	
16	Máscara de reservorio pediátrica	0	
17	Máscara venturi adulto	0	
18	Mascarillas descartables	0	
19	Sonda de aspiración	0	
20	Sonda Foley	0	
21	Sonda Nelaton	0	
22	Termómetro oral y rectal	0	
23	Tubo de Mayo	0	
24	Tubo endotraqueal	0	

Fuente: Formato n. ° 5 Verificación de la implementación de la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Transporte asistido de pacientes por vía terrestre" de 26 de setiembre de 2023
Comentario: **Las luces de alarma, el megáfono, así como el equipo de comunicaciones de la ambulancia tipo II, no se encuentran operativas y/o en funcionamiento.**
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, el profesional de salud, indicó que, cuentan con un maletín de mano, que es utilizado en caso de emergencia, conteniendo los medicamentos siguientes: (Cloruro, equipo venoclisis, triple vía, catete n.°18, jeringas y agujas, dextrosa, dimenhidrinato, clorfenamina, atropina, hioscina, dexametasona, orfenadrina, metamizol, furosemida, ranitidina, diclofenaco, equipo de curación, vendas, gasas, férulas, y torundas de algodón); sin embargo dicha situación no garantiza

Firmado digitalmente por
LEON MAMANI Rosa Linda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Firmado digitalmente por
ARIAS TITO Claudia Yuliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

la oportuna atención de emergencia del paciente en estado crítico trasportado por vía terrestre, toda vez que dicho maletín se encuentra ubicado en el ambiente de tópico del establecimiento de salud.

Adicionalmente, se precisa que, si bien la ambulancia, tipo II, asignada al Establecimiento de Salud, cuenta con un piloto para la conducción, no ha acreditado que, este se encuentre entrenado en reanimación básica; por tanto, no cumple con la asignación de personal requerido, según Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre[16].

b) Criterio:

- **Norma Técnica de Salud n.° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre", aprobada con Resolución Ministerial n. ° 953-2006/MINSA de 10 de octubre de 2006 y modificatorias.**

"(…)
6.2 De las características mínimas y equipamiento de las ambulancias
(…)
6.2.3 Del equipamiento básico
Toda ambulancia, independientemente de su clasificación deberá contar con:
(…)

- *Laringoscopio con tres hojas de diferentes tamaños para pacientes adultos reusable; una hoja para pacientes pediátricos reusable; tres hojas de diferentestamaños para pacientes pediátricos reusable; un mango para pilas.*
- *Accesorios:*
  Tubos oro faríngeos de diferentes tamaños para pacientes adultos y pediátricos.
  (…)
  Tubos naso faríngeos de diferentes tamaños para pacientes adultos y pediátricos.
  (…)
  Cilindro de aluminio para oxígeno portátil con regulador.
  (…).

6.2.4 Luces de alarma
Toda ambulancia terrestre deberá contar con una circulina tipo bandera (una barra de luces con domas) de color según la norma vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones colocada en el techo de la unidad y luces en las partes laterales y posterior que identifiquen al tipo de vehículo.

6.2.5 Sistema de alarma
Toda ambulancia deberá contar *una sirena de 100 watts de salida* ***con megáfono*** *(…).*

6.2.6 Sistema de comunicaciones
Todas las ambulancias, urbanas y rurales, deben contar con un equipo de radio – comunicaciones compatibles con la central de su base de operaciones.

6.2.7 Equipamiento Especifico
Adicionalmente al equipamiento básico considerado en el artículo 11º, de acuerdo a su clasificación las ambulancias deberán contar con los siguientes equipos:

Ambulancia Tipo II

- *Equipo básico*

Firmado digitalmente por LEON MAMANI Rosa Linda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARIAS TITO Claudia Yuliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

[16] Norma Técnica de Salud n.° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre", aprobada con Resolución Ministerial n. ° 953-2006/MINSA de 10 de octubre de 2006 y modificatorias

- *Monitor desfibrilador portátil.*
- *Oxímetro de pulso portátil*

6.3 De los Medicamentos, Materiales e Insumos

Todas las ambulancias deberán contar por lo menos con el siguiente listado de medicamentos, insumos y materiales en cantidad suficiente para brindar asistencia médica durante el transporte:

Medicamento (*)/ Tipo ambulancia	***I***	***II***	***III***
Agua destilada 1000 ml	*X*	***X***	*X*
Agua destilada 10 ml	*X*	***X***	*X*
Atropina de 1 mg	*X*	***X***	*X*
Adrenalina 1/10,000 1ml	*X*	***X***	*X*
Bicarbonato de sodio 8.4 % x 20 ml	*X*	***X***	*X*
Captopril de 25 mg	*X*	***X***	*X*
Clorfenamina 10 mg	*X*	***X***	*X*
Cloruro de potasio 14.9 %	*X*	***X***	*X*
Cloruro de sodio 0.9% 1000 ml	*X*	***X***	*X*
Cloruro de Sodio 20%	*X*	***X***	*X*
Dexametasona 4 mg	*X*	***X***	*X*
Dextrosa 33 % x 20 ml	*X*	***X***	*X*
Dextrosa 5% 1000 ml	*X*	***X***	*X*
Diclofenaco 75 mg	*X*	***X***	*X*
Dimenhidrinato 50 mg	*X*	***X***	*X*
Escopolamina amp		***X***	*X*
Fenobarbital sódico 200 mg		***X***	*X*
Fenoterol 0.5% fco	*X*	***X***	*X*
Furosemida 20 mg	*X*	***X***	*X*
Expansor de plasma 500 ml	*X*	***X***	*X*
Metilprednisolona		***X***	*X*
Lidocaina spray 10 %	*X*	***X***	*X*
Metamizol 1 gr	*X*	***X***	*X*
Midazolan 5 mg		***X***	*X*
Ranitidina 50 mg		***X***	*X*
Salbutamol (inhalador)	*X*	***X***	*X*
Suero fisiológico 10 ml	*X*	***X***	*X*
Sulfato de Magnesio 20 %		***X***	*X*
Verapamilo 5 mg			*X*
Lidocaina jalea 2 %	*X*	***X***	*X*
Lidocaina 2 %	*X*	***X***	*X*
Material e Insumo (*) /Tipo de ambulancia	***I***	***II***	***III***
Agua oxigenada	*X*	***X***	*X*
Aguja descartable	*X*	***X***	*X*
Alcohol yodado	*X*	***X***	*X*

Firmado digitalmente por
LEON MAMANI Rosa Linda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

Firmado digitalmente por
ARIAS TITO Claudia Yuliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

Algodón estéril en torundas	*X*	***X***	*X*
Baja lenguas	*X*	***X***	*X*
Bolsa colectora	*X*	***X***	*X*
Cánula binasal	*X*	***X***	*X*
Catéter periférico	*X*	***X***	*X*
Electrodos		***X***	*X*
Equipo de microgotero	*X*	***X***	*X*
Equipo de cirugía de 2 piezas	*X*	***X***	*X*
Equipo de cirugía de 6 piezas	*X*	***X***	*X*
Equipo de venoclisis	*X*	***X***	*X*
Espaciador aero-cámara pediátrica	*X*	***X***	*X*
Férula neumática	*X*	***X***	*X*
Gasas estériles	*X*	***X***	*X*
Guantes descartables estériles	*X*	***X***	*X*
Guantes descartables para examen	*X*	***X***	*X*
Guía para colocación de tubo endotraqueal	*X*	***X***	*X*
Jeringa descartable	*X*	***X***	*X*
Máscara nebulización adulto y pediátrica	*X*	***X***	*X*
Máscara reservorio adulto y pediátrica	*X*	***X***	*X*
Máscara venturi adulto	*X*	***X***	*X*
Mascarillas descartables	*X*	***X***	*X*
Sonda de aspiración	*X*	***X***	*X*
Sonda Foley	*X*	***X***	*X*
Sonda nasogástrica	*X*	***X***	*X*
Sonda Nelaton	*X*	***X***	*X*
Termómetro oral y rectal	*X*	***X***	*X*
Tubo de Mayo	*X*	***X***	*X*
Tubo endotraqueal	*X*	***X***	*X*

6.4 De los Recursos Humanos en las Ambulancias

Según la clasificación las ambulancias deben contar con el siguiente personal:
(…)
Ambulancia Tipo II
(…)
Piloto entrenado en reanimación básica (…)".

c) **Consecuencia:**

La situación descrita genera riesgo en la oportunidad y calidad de la atención de emergencia que debe recibir el paciente en estado crítico transportado por vía terrestre.

Firmado digitalmente por LEON MAMANI Rosa Linda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:13:48 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Firmado digitalmente por ARIAS TITO Claudia Yuliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Asimismo, es de precisar que, durante la visita de control al Centro de Salud Mental Comunitario de Villa del Norte, no se obtuvo acceso a reportes y/o información relacionada a los medicamentos en situación de substock, y sobrestock; toda vez que la entidad se negó a proporcionarla, señalando que los reportes con los que cuentan, no son de valor oficial; limitando con ello la revisión y evaluación de la información.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución de la Visita de Control al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud de primer nivel de atención – Centro de Salud Mental Comunitario Villa del Norte y la Heroica; y Puesto de Salud de Vila Vila y las Yaras - se han advertido siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los establecimientos de salud de primer nivel de atención, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud de primer nivel de atención: puesto de salud Vila Vila y las Yaras, y centro de salud mental comunitario La Heroica y Villa del Norte, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los establecimientos de salud de primer nivel de atención.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Tacna, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tacna, 2 de octubre de 2023.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ARIAS TITO Claudia Yuliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-10-2023 18:12:30 -05:00

Claudia Yuliana Arias Tito
Supervisor

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por LEON MAMANI Rosa Linda FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-10-2023 18:14:18 -05:00

Rosa Linda León Mamani
Jefe de Comisión

Ana Salomé Loayza Luna
Jefa del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

1. **EL DESABASTECIMIENTO, SUBSTOCK Y SOBRESTOCK DE MEDICAMENTOS EN EL CENTRO DE SALUD METAL COMUNITARIO LA HEROICA Y EN LOS PUESTOS DE SALUD VILA VILA Y LAS YARAS, PONE EN RIESGO EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES, AL NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO EN UN PERÍODO MAYOR DE DOS MESES, ASÍ COMO, EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS AL CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO QUE SUPERA LOS SEIS (6) MESES DE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL.**

N°	Documento
1	Formato n° 01: Información de Gestión Sanitaria de 21, 22, 25 y 26 de setiembre de 2023.

2. **EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LA HEROICA Y EL PUESTO DE SALUD VILA VILA, NO ACREDITAN RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.**

N°	Documento
1	Formato N° 01: Información de Gestión Sanitaria de 21, 22, 25 y 26 de setiembre de 2023.

3. **EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LA HEROICA Y EL PUESTO DE SALUD LAS YARAS, NO SE PUBLICA EL HORARIO DE ENTREGA DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA, PONIENDO EN RIESGO LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS AL ACCESO DE LA DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE PRESETAN.**

N°	Documento
1	Formato n° 01: Información de Gestión Sanitaria de 21, 22, 25 y 26 de setiembre de 2023.

4. **INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LA HEROICA Y EL PUESTO DE SALUD VILA VILA, NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS NORMAS DE SALUD, LO CUAL GENERA EL RIESGO EN LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD Y LA SALUD DE LOS USUARIOS.**

N°	Documento
1	Formato n° 01: Información de Gestión Sanitaria de 21, 22, 25 y 26 de setiembre de 2023.

V°B°
Firmado digitalmente por LEON MAMANI Rosa Linda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:14:02 -05:00
V°B°
Firmado digitalmente por ARIAS TITO Claudia Yuliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

5. **LAS UNIDADES PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS) DE LOS PUESTOS DE SALUD VILA VILA Y LAS YARAS; ASÍ COMO, DE LOS CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LA HEROICA Y VILLA DEL NORTE, CARECEN DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO EN LAS NORMAS DE SALUD; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.**

N°	Documento
1	Formato n.° 03: Información de Equipamiento de 21, 22, 25 y 26 de setiembre de 2023.

6. **AMBIENTES DE VACUNACIÓN Y DE CADENA DE FRÍO, DE LOS PUESTOS DE SALUD DE VILA VILA Y LAS YARAS, NO ESTAN IMPLEMENTADAS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE SALUD, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD DEL PROCESO DE VACUNACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE VACUNAS Y EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN.**

N°	Documento
1	Formato n.° 04: Cadena de frío e inmunizaciones de 21, 22, 25 y 26 de setiembre de 2023.

7. **LA AMBULANCIA DEL PUESTO DE SALUD LAS YARAS, NO CUENTA CON EL EQUIPO BÁSICO, MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS SUFICIENTES; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ATENCIÓN OPORTUNA Y LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA QUE DEBE RECIBIR EL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO, TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTRE.**

N°	Documento
1	Formato n.° 05: Verificación de la implementación de la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA TERRESTRE" de 21, 22, 25 y 26 de setiembre de 2023.

V°B°
Firmado digitalmente por
LEON MAMANI Rosa Linda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:14:02 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por
ARIAS TITO Claudia Yuliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2023 18:11:43 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por LOAYZA LUNA Ana Salome FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-10-2023 18:55:31 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Tacna, 02 de Octubre de 2023

OFICIO N° 001044-2023-CG/OC0472

Señor:
Christian Felix Nova Palomino
Director
Dirección Regional de Salud Tacna
Calle José Jiménez S/N - Sector Colegio Militarizado Lote Z
Tacna/Tacna/Tacna

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 029-2023-OCI/0472-SVC de 2 de octubre de 2023.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **"Desempeño y operatividad de los establecimientos de salud de primer nivel de atención"**, comunicamos que se han identificado siete (7) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 029-2023-OCI/0472-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la, Dirección Regional de Salud Tacna, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ana Salome Loayza Luna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Contraloría General de la República

(ALL/rlm)
Nro. Emisión: 02383 (0472 - 2023) Elab:(U64027 - 0472)

93 AÑOS 1930-2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HUXAPUA**

Firmado digitalmente por LEON MAMANI Rosa Linda FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-10-2023 08:30:52 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0472-02-003-020

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001044-2023-CG/OC0472
EMISOR	:	ANA SALOME LOAYZA LUNA - JEFE DE OCI - OPERATIVO DE SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CHRISTIAN FELIX NOVA PALOMINO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20195189146
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	35

Sumilla: Se remite informe de Visita de Control n.° 029-2023-OCI/0472-SVC, vinculada al "Desempeño y operatividad de los establecimientos de salud de primer nivel de atención", realizado a los puestos de salud Vila Vila y la Yaradas; así como a los centros de salud mental comunitario La Heroica y Villa del Norte; en donde se identificaron siete (7) situaciones adversas.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001044-2023-DIRESA
2. Anexo16-IVC_2da etapa_FINAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **43VDQUI**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-10-2023 08:25:28 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001044-2023-CG/OC0472
EMISOR	:	ANA SALOME LOAYZA LUNA - JEFE DE OCI - OPERATIVO DE SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CHRISTIAN FELIX NOVA PALOMINO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Sumilla:

Se remite informe de Visita de Control n.° 029-2023-OCI/0472-SVC, vinculada al "Desempeño y operatividad de los establecimientos de salud de primer nivel de atención", realizado a los puestos de salud Vila Vila y la Yaradas; así como a los centros de salud mental comunitario La Heroica y Villa del Norte; en donde se identificaron siete (7) situaciones adversas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20195189146**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0472-02-003-020
2. OFICIO-001044-2023-DIRESA
3. Anexo16-IVC_2da etapa_FINAL

NOTIFICADOR : ROSA LINDA LEON MAMANI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **45C1UXA**